

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LLEIDA", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JAIME PORTA CASANELLAS Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UAEH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. GERARDO SOSA CASTELAN Y POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I DECLARA LA UNIVERSIDAD DE "LLEIDA".

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON SU LEY DE CREACION 34/1991, DE 30 DE DICIEMBRE (D.O.G. 1541 DE 15/01/1992), ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS UTILES A LA SOCIEDAD, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

I.2 QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION RECAE EN SU RECTOR, DR. JAIME PORTA CASANELLAS SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 78/1992 DE 23 DE MARZO Y EN EL DECRETO 3/1994 DE 11 DE ENERO (D.O.G. 1848 DE 19/01/1994).

I.3. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON EL VICERECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE SUS FINES TIENE LOS SIGUIENTES:

- A) FOMENTAR Y APOYAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y CULTURALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, Y
- B) CONCENTRAR LOS CONVENIOS DE CARACTER ACADEMICO A SUSCRIBIR CON ELLAS Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LLEIDA (ESPAÑA), RAMBLA DE ARAGON, 37.

II.- DECLARA "UAEH" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO, DESCENTRALIZADO Y AUTONOMO DOTADO DE PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA, DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DEL 29 DE MARZO DE 1977 Y CUYOS FINES SON: IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACION, ORIENTAR LA INVESTIGACION Y DIFUNDIR LA CULTURA.

II.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 DE LA LEY ORGANICA Y 39 FRACCION V DEL ESTATUTO GENERAL, EL RECTOR ES LA AUTORIDAD EJECUTIVA MAXIMA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

II.3 QUE EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, SEGUN LO DISPUESTO POR LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 92 DEL ESTATUTO GENERAL.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ABASOLO 600 C.P. 42000, PACHUCA, HGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS, AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "LLEIDA" Y "UAEH" EMPRENDERAN UNA RELACION DE TRABAJO Y ESTABLECEN UN VINCULO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LAS PARTES.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR LA "LLEIDA" Y "UAEH" ADQUIRIRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A.- SUGERIR, ELABORAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DETERMINEN AMBAS PARTES, EN LOS CUALES SE INCLUIRAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACION, Y FINANCIAMIENTO.

B.- PROPORCIONAR, CADA UNA DE LAS PARTES EN SU CASO, PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTEN Y QUE SEAN DE INTERES MUTUO.

C.- BRINDAR LA ASESORIA CIENTIFICA, TECNICA ACADEMICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE SEA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES REALIZADAS.

D.- IMPARTIR CURSOS Y OTROS ANALOGOS EN LOS QUE PARTICIPEN PERSONAL TECNICO DE AMBAS PARTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN.

E.- INTERCAMBIAR MATERIAL BIBLIOGRAFICO, EDICIONES Y OTROS ANALOGOS, ASI COMO SU ADECUADA DIFUSION.

F.- INTERCAMBIAR INFORMACION RELATIVA AL AMBITO DEL TEMA O TRABAJO QUE SE ESTE DESARROLLANDO.

G.- PROPORCIONAR LOS RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALICEN CONFORME A SU DISPONIBILIDAD, ASI COMO LAS INSTALACIONES QUE SE REQUIERAN.

H.- REALIZAR TODAS LAS GESTIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONLLEVAN A LA CULMINACION DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES EFECTUADAS.

TERCERA.- LA "LLEIDA" Y "UAEH" CONVIENEN EN CELEBRAR Y EN SU MOMENTO EJECUTAR, LOS CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACION QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS Y APORTACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

CUARTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE EN RAZON DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACION, FORMULACION Y CUMPLIMIENTO, SERAN RESUELTOS DE MUTUO ACUERDO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LAS FIRMAS DEL MISMO, PERO DE ACUERDO A LOS INTERESES DE CADA UNA DE LAS PARTES, ESTE PODRA DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE ELLAS SIEMPRE QUE SE HAGA LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE CON SEIS MESES DE ANTELACION, ASUMIENDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDA. QUEDA EXPRESAMENTE

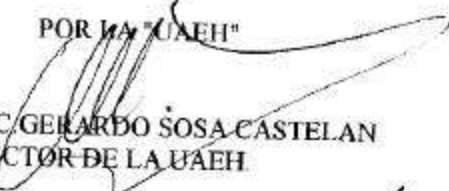
ENTENDIDO QUE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO DE EJECUCION DEBERAN LLEVARSE A SU TERMINO INDEPENDIEMENTE DE DAR POR TERMINADO EL MISMO.

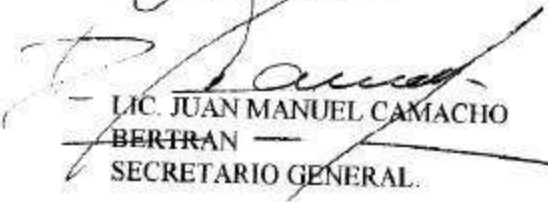
PARA CONSTANCIA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES EJEMPLARES Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO; A LOS 6 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994.

POR LA "LLEIDA"


DR. JAIME PORTA CASANELLAS
RECTOR DE LLEIDA

POR LA "UAEH"


LIC GERARDO SOSA CASTELAN
RECTOR DE LA UAEH


LIC. JUAN MANUEL CAMACHO
BERTRAN
SECRETARIO GENERAL.